







Fecha: 08/06/2022 Página 2 de 12

ÍNDICE

	PÁGINA
TÍTULO I: GENERALIDADES	3
TÍTULO II: BECAS	4
CAPÍTULO I: BECA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO	4
CAPÍTULO II: BECA POR RENDIMIENTO DEPORTIVO	5
CAPÍTULO III: BECA POR APOYO SOCIAL	6
CAPÍTULO IV: BECA POR HABILIDADES ARTÍSTICAS	6
CAPÍTULO V: BECA POR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	7
CAPÍTULO VI: BECAS ESPECIALES	8
TÍTULO III: VIGENCIA DE LAS BECAS	8
CAPÍTULO I: GENERALIDADES	8
CAPÍTULO II: CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE LA BECA	8
TÍTULO IV: PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE BECAS	9
ANEXOS	9
ANEXO I: DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA BECA POR PRECARIEDA ECONÓMICA	D 10
ANEXO II: DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA BECA POR ORFANDAD	11
ANEXO III: DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA BECA POR DISCAPACIO	ΔD 12



Fecha: 08/06/2022 Página 3 de 12

TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto:

- Establecer los requisitos que los estudiantes de la Universidad Alas Peruanas deben cumplir para acceder al otorgamiento de becas.
- Regular el funcionamiento del sistema de becas a favor de los estudiantes de la Universidad a fin de que estas sean concedidas de acuerdo con las condiciones establecidas por la Universidad.

Artículo 2.- El presente reglamento alcanza a los estudiantes de pregrado y/o posgrado que solicitan acceder al sistema de becas de la Universidad.

Artículo 3.- Constituyen la base legal del presente reglamento los siguientes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 23585, Ley que establece que los estudiantes de planteles y universidades particulares que pierdan a sus padres o tutores tienen derecho a beca - Ley de Orfandad.
- Ley N° 30476, Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades.
- · Estatuto Social.
- Estatuto Universitario.

Artículo 4.- Las becas en la Universidad se otorgan bajo las siguientes consideraciones:

- Son de carácter integral y parcial.
- Son de carácter personal e intransferible.
- No son acumulativas con otros servicios similares.
- No son retroactivas.
- No son aplicables a los estudiantes que registren matrícula de período largo (salvo casos excepcionales autorizados por la Dirección de Bienestar Universitario).
- No son aplicables a los estudiantes que presenten por lo menos un curso desaprobado en el período académico previo a la solicitud de la beca (salvo casos excepcionales autorizados por la Dirección de Bienestar Universitario).
- En los casos de traslado de sede, se considera el orden de mérito obtenido en la sede de origen del estudiante, por única vez.
- En los casos de cambios de malla curricular (reingresos), se considerará las tablas de equivalencias y el cambio de ubicación de las asignaturas, y serán autorizados por la Dirección de Bienestar Universitario.



Fecha: 08/06/2022 Página 4 de 12

TÍTULO II BECAS

Artículo 5.- Las becas son la exoneración integral o parcial del costo de la matrícula y pensión de enseñanza durante el período académico, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones definidos en el presente reglamento. La cantidad de becas asignadas por cada período en lo referente a apoyo social, y becas especiales, responde a una cantidad establecida por criterio de la Jefatura de Planeamiento que corresponde a su vez a la demanda de requerimientos recibidos de los estudiantes el ciclo anterior de cada período.

Artículo 6.- La Universidad ofrece para las becas las siguientes coberturas:

- Beca integral: Es la exoneración total del costo de la matrícula y de la pensión de enseñanza correspondiente a un período académico.
- Beca parcial: Es la exoneración parcial del costo de la matrícula y de la pensión de enseñanza correspondiente a un período académico.

Artículo 7.- En la Universidad se otorgan becas por los siguientes conceptos: rendimiento académico, rendimiento deportivo, apoyo social, habilidades artísticas, convenios interinstitucionales y becas especiales.

CAPÍTULO I BECA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO

Artículo 8.- Son estímulos al esfuerzo y dedicación por los estudiantes en su rendimiento académico, y se otorgan semestralmente a quienes hayan ocupado los dos primeros puestos en el orden de mérito del período académico¹:

- Media Beca: Consiste en la exoneración del 50% de los costos de la matrícula y las pensiones de enseñanza.
- Cuarto de Beca: Consiste en la exoneración del 25% del costo de la matrícula y las pensiones de enseñanza.

Artículo 9.- Para acceder o renovar una beca por rendimiento académico se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Encontrarse matriculado en todas las asignaturas del plan de estudio que le corresponden al alumno durante el período académico en que solicita la beca.
- Media beca: Ocupar el primer puesto en su respectivo período académico.
- Cuarto de beca: Ocupar el segundo puesto en su respectivo período académico.

_

¹ Las becas por rendimiento académico se otorgan cuando el número de matriculados en el respectivo período académico, superan los 20 estudiantes.



Fecha: 08/06/2022 Página 5 de 12

CAPÍTULO II BECA POR RENDIMIENTO DEPORTIVO

Artículo 10.- La Universidad otorgará las becas establecidas en la Ley N°30476, Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades a estudiantes de pregrado que destaquen en el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).

Artículo 11.- Para acceder a becas por destacar en el PRODAC, todos los deportistas calificados deben presentar un informe sobre su participación expedido por el Coordinador General de Deportes, y de acuerdo con el tipo de beca cumplir lo siguiente:

- Beca total especial: Obtener logro nacional y/o internacional en su disciplina y alcanzar un promedio ponderado no menor a dieciséis (16).
- Beca total: Obtener logro nacional y/o internacional en su disciplina y alcanzar un promedio ponderado no menor a trece (13);
- Beca parcial: Obtener logro nacional y/o internacional en su disciplina y alcanzar un promedio ponderado no menor a once (11);

Artículo 12.- Para renovar la beca por destacar en PRODAC se debe cumplir lo siguiente:

- Asistencia a los entrenamientos no menor a 70%
- Participación en competencias deportivas en representación de la Universidad al 100%.
- Informe de rendimiento deportivo emitido por el Coordinador General de Deportes, dirigido a la Dirección de Bienestar Universitario.

Artículo 13.- La Universidad otorgará becas integrales o parciales a estudiantes por ser Deportistas Calificados.

Artículo 14.- Para acceder a becas por ser Deportista Calificado, los estudiantes deben presentar un informe sobre su participación expedido por el Coordinador General de Deportes, y de acuerdo con el tipo de beca cumplir lo siguiente:

- Beca integral: Alcanzar un promedio ponderado no menor a dieciséis (16).
- Media beca: Alcanzar un promedio ponderado no menor a trece (13);
- Cuarto de beca: Alcanzar un promedio ponderado no menor a once (11);

Artículo 15.- Además, los Deportistas calificados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar la constancia actual expedida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- Haber ingresado bajo la modalidad de ingreso extraordinario a la Universidad por ser deportista calificado y/o deportista del PRODAC. El ingresante gozará de media beca durante el primer período académico.²

² Para acceder a este beneficio el ingresante deberá matricularse en el período académico de ingreso.



Fecha: 08/06/2022 Página 6 de 12

CAPÍTULO III BECA POR APOYO SOCIAL

Artículo 16.- La Universidad otorga becas por apoyo social por precariedad económica, orfandad y discapacidad a los estudiantes, siempre y cuando cumplan con presentar su solicitud dirigida a la Jefatura de Vida Universitaria, dentro del plazo establecido.

Artículo 17.- Para acceder a una beca por apoyo social se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida a la Jefatura de Vida Universitaria indicando el tipo de apoyo social al que desea acceder.
- Alcanzar un promedio ponderado no menor a trece (13) durante el período académico previo a la solicitud.
- Presentar el "Record de Notas" del período académico anterior.
- Encontrarse matriculado en el período académico en el cual solicita la beca.
- Para precariedad económica: Demostrar que atraviesa dificultades económicas mediante la presentación de los documentos requeridos (Anexo I)
- Para orfandad: Presentar los certificados de defunción del padre o tutor fallecido y demostrar que atraviesa dificultades económicas mediante la presentación de los documentos requeridos (Anexo II)
- Para discapacidad: Demostrar que atraviesa dificultades económicas mediante la presentación de los documentos requeridos (Anexo III).

CAPÍTULO IV BECA POR HABILIDADES ARTÍSTICAS

Artículo 18.- La Universidad otorga becas por habilidades artísticas a sus ingresantes y estudiantes que han aprobado la evaluación de habilidades artísticas realizada por la Dirección de Bienestar Universitario.³ Las becas por habilidades artísticas están dirigidas a:

- Estudiantes que pertenecen a los diferentes elencos de la Universidad.
- Estudiantes que representen al país en actividades artísticas a nivel internacional.

Artículo 19.- Para renovar la beca por habilidades artísticas se debe cumplir lo siguiente:

- Informe de rendimiento en elencos artísticos, emitido por el Coordinador de Servicios Culturales y Deportivos dirigido a la Jefatura de Vida Universitaria.
- Asistencia a ensayos completos no menor al 80%.
- Participación en presentaciones de los elencos artísticos programados por la Universidad al 100%.
- Media beca: Alcanzar un promedio ponderado no menor a trece (13).
- Cuarto de beca: Alcanzar un promedio ponderado no menor a once (11).

³ La evaluación de habilidades artísticas se realiza de acuerdo con lo establecido en los "Criterios de evaluación de habilidades artísticas.



Fecha: 08/06/2022 Página 7 de 12

Artículo 20.- Para acceder a una beca por pertenecer a un elenco artístico de la Universidad se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Informe sobre la participación del estudiante expedido por el Coordinador de Servicios Culturales y Deportivos remitido a la Jefatura de Vida Universitaria.
- Media beca: Alcanzar un promedio ponderado no menor a trece (13).
- Cuarto de beca: Alcanzar un promedio ponderado no menor a once (11).

Artículo 21.- Para renovar la beca por pertenecer a un elenco artístico se debe cumplir lo siguiente:

- Informe de rendimiento en elencos artísticos, emitido por el Coordinador de Servicios Culturales y Deportivos.
- Asistencia a ensayos completos no menor al 80%.
- Participación en presentaciones de los elencos artísticos programados por la Universidad al 100%.
- Media beca: Alcanzar un promedio ponderado no menor a trece (13).
- Cuarto de beca: Alcanzar un promedio ponderado no menor a once (11).

CAPÍTULO V BECA POR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Artículo 22.- Son aquellas que serán otorgadas a los estudiantes de la Universidad por convenios con otras instituciones. Los requisitos para ser beneficiario de los convenios interinstitucionales se encontrarán definidos en los respectivos convenios.

Artículo 23.- Para la celebración convenios interinstitucionales que contemplen el otorgamiento de becas deberán ser consultados con la Dirección de Bienestar Universitario para su aprobación y una vez celebrados se remitirá una copia de este a la dirección señalada.

Artículo 24.- Los requisitos para la renovación de becas por convenios interinstitucionales son los siguientes:

- Convenio interinstitucional vigente.
- Documento oficial emitido por las partes firmantes del convenio que demuestre el derecho a beca integral, media beca o cuarto de beca.
- Promedio ponderado no menor a catorce (14) obtenido en el último período académico cursado.
- "Consolidado de Notas", con la totalidad de cursos aprobados en el último período académico



Fecha: 08/06/2022 Página 8 de 12

CAPÍTULO VI BECAS ESPECIALES

Artículo 25.- Las becas especiales son aquellas que se otorgan por situaciones coyunturales no previstas en los casos anteriores, en beneficio de estudiantes de la Universidad autorizadas por el Presidente Ejecutivo y/o Rector de la Universidad; así también de acuerdo con coordinaciones con la Dirección de Investigación se puede brindar becas a estudiantes que estén llevando a cabo investigaciones científicas en beneficio de la Universidad.

Artículo 26.- Los requisitos para la renovación de la beca especial son los siguientes:

- Media beca: Alcanzar un promedio ponderado no menor de catorce (14) en el período académico previo.
- Cuarto de beca: Alcanzar un promedio ponderado no menor de trece (13) en el período académico previo.
- Contar con la autorización expresa de la autoridad mencionada en el artículo 25° del presente para la renovación de la beca.
- Presentar "Record de Notas" con todos los cursos aprobados.

TÍTULO III: VIGENCIA DE LAS BECAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 27.- La duración de las becas es de un período académico, debiendo solicitar su renovación al inicio de cada período académico a la Jefatura de Vida Universitaria.

Artículo 28.- En caso de traslado de filial, si el estudiante obtuvo la beca por rendimiento académico podrá mantener el beneficio en la filial de destino, caso contrario será evaluado por la Jefatura de Vida Universitaria.

CAPÍTULO II CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE LA BECA

Artículo 29.- Se pierde el beneficio de la beca integral o parcial bajo cualquiera de las siguientes situaciones:

- Ser sancionado por la Universidad por la comisión de faltas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Disciplina del Estudiante4.
- No usar el beneficio de la beca en el período académico correspondiente.
- En el caso de las becas deportivas y culturales, por dejar de mantener su participación en la disciplina correspondiente.

⁴ El estudiante no podrá volver a acceder a una beca por parte de la Universidad.



Fecha: 08/06/2022 Página 9 de 12

 De comprobarse la falta de veracidad en cualquiera de los documentos o formularios que el estudiante presente, perderá automáticamente el beneficio obtenido, debiendo devolver el monto de la pensión de enseñanza gozado indebidamente, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y legales que ejerza la Universidad; asimismo, serán ubicados en la categoría más alta de la escala de pensión de enseñanza.

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE BECAS

Artículo 30.- El procedimiento está a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Coordinación de Servicios Sociales en Lima y los Coordinadores de Bienestar Universitario de Filiales.

Artículo 31.- La Dirección de Bienestar Universitario, recibirá las solicitudes de acceso y renovación de becas de los estudiantes en sus respectivas filiales y locales, para evaluación y gestión del trámite.

Artículo 32.- La fecha límite para que el estudiante solicite acceder y/o renovar cualquier tipo de beca se fija en forma improrrogable, hasta 15 días después de culminada la matrícula extemporánea.

ANEXOS

Se consideran los siguientes anexos:

ANEXO I: Documentos a presentar para beca por precariedad económica

ANEXO II: Documentos a presentar para beca por orfandad

ANEXO III: Documentos a presentar para beca por discapacidad



Fecha: 08/06/2022 Página 10 de 12

ANEXO I DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA BECA POR PRECARIEDAD ECONÓMICA

El responsable de las pensiones de la Universidad (madre, padre, estudiante o apoderado) deberá presentar los siguientes documentos de acuerdo a su situación:

Familiar:

- Copia de DNI de todos los integrantes del grupo familiar.
- En caso de juicios familiares: documentos de la denuncia, demanda y mandato de juez.
- En caso de tener hermanos, hijos u otro familiar dependiente del responsable de pago: Boleta de pago de colegio, instituto o universidad.

Económico:

- Dependiente: 3 últimas boletas de pago/ contrato vigente
- Independiente: 3 últimos recibos por honorarios/ declaración jurada simple de ingresos adjuntando documentos que evidencien la actividad económica.
- Pensionista: 3 últimas boletas de pensión.
- Negocio: PDT o RUS de los 3 últimos meses.
- Último recibo de luz, agua y otros servicios adicionales de la vivienda.
- En caso de deudas con entidades bancarias, presentar el cronograma de pagos.
- En caso de desempleo, adjuntar la liquidación de beneficios, certificado de trabajo o carta de renuncia sellada por el área de recursos humanos de la empresa.

Vivienda:

- En caso de vivienda propia, título o constancia de propiedad.
- En caso de alguiler, contrato o recibo de pago mensual.
- En caso de hipoteca, últimos recibos de pagos.

Salud:

- Recetas médicas.
- Certificado médico o resultado de análisis.
- Constancia de gastos médicos.

Observación: El(la) trabajador(a) social podrá solicitar u omitir otros documentos no establecidos en el presente listado de considerarlo necesario.



Fecha: 08/06/2022 Página 11 de 12

ANEXO II DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA BECA POR ORFANDAD

En caso de fallecimiento del responsable de las pensiones de la Universidad (madre, padre o apoderado) deberá presentar la siguiente documentación de acuerdo con su situación:

Familiar:

- Partida de nacimiento del estudiante.
- Partida y certificado de defunción del responsable de pago.
- Copia de DNI de todos los integrantes del grupo familiar.
- En caso de tener hermanos, hijos u otro familiar dependiente del responsable de pago: Boleta de pago de colegio, instituto o universidad.

Económico:

- 3 últimas boletas de pago/recibos por honorarios o contrato del difunto.
- 3 últimas boletas de pago/recibos por honorarios o contrato del nuevo responsable de pago.
- Último recibo de luz, agua y otros servicios adicionales de la vivienda.
- En caso de deudas con entidades bancarias, presentar el cronograma de pagos.
- En caso de desempleo, adjuntar la liquidación de beneficios, certificado de trabajo o carta de renuncia sellada por el área de recursos humanos de la empresa.
- En caso de pensión por orfandad, última boleta de pago.

Vivienda:

- En caso de vivienda propia, título o constancia de propiedad.
- En caso de alguiler, contrato o recibo de pago mensual.
- En caso de hipoteca, últimos recibos de pagos.

Salud:

- Recetas médicas.
- Certificado médico o resultado de análisis.
- Constancia de gastos médicos.

Observación: La trabajadora social podrá solicitar otros documentos no establecidos en el presente listado de considerarlo necesario.



Fecha: 08/06/2022 Página 12 de 12

ANEXO III DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA BECA POR DISCAPACIDAD

Para corrobora la situación económica y discapacidad del estudiante deberá presentar:

Familiar:

- Copia de DNI de todos los integrantes del grupo familiar.
- En caso de juicios familiares, documentos de la denuncia, demanda y mandato de juez.
- En caso de tener hermanos, hijos u otro familiar dependiente del responsable de pago: Boleta de pago de colegio, instituto o universidad.

Económico:

- Dependiente: 3 últimas boletas de pago/ contrato vigente
- Independiente: 3 últimos recibos por honorarios/ declaración jurada simple de ingresos adjuntando documentos que evidencien la actividad económica.
- Pensionista: 3 últimas boletas de pensión.
- Negocio: PDT o RUS de los 3 últimos meses.
- Último recibo de luz, agua y otros servicios adicionales de la vivienda.
- En caso de deudas con entidades bancarias, presentar el cronograma de pagos.
- En caso de desempleo, adjuntar la liquidación de beneficios, certificado de trabajo o carta de renuncia sellada por el área de recursos humanos de la empresa.

Vivienda:

- En caso de vivienda propia, título o constancia de propiedad.
- En caso de alquiler, contrato o recibo de pago mensual.
- En caso de hipoteca, últimos recibos de pagos.

Salud:

- Recetas médicas.
- Certificado médico o resultado de análisis.
- Constancia de gastos médicos.
- Resolución de CONADIS del estudiante.
- Carné de CONADIS del estudiante.

Observación: El(la) trabajador(a) social podrá solicitar otros documentos no establecidos en el presente listado de considerarlo necesario.

